



Ciudad de Oliva (Cba), 22 de Diciembre de 2017.

## **ORDENANZA N: 107 / 2017**

### **Y VISTO:**

El informe suscripto por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Oliva, de cancelación de la deuda referida a la adjudicación de una vivienda del Plan "60 Viviendas", según convenio a nombre del Sr. Jorge Mariano Rolando, SUAREZ, D.N.I. N°: 17.114.984 y la Sra. María de las Mercedes, OCHOA D.N.I. N°: 18.358.501, construida por el sistema FO.VI.COR. y ubicada en calle Regina Lingua N°: 260, datos catastrales C: 01 S: 04 M: 0034 P: 019, de esta Ciudad de Oliva.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la vivienda fue adjudicada por Convenio a los peticionantes en el mes de Julio de 1998.

Que hasta el presente ha abonado la totalidad de las cuotas mensuales del crédito otorgado, cancelando en forma anticipada el saldo total, siendo la fecha del último pago, el día 20 de Diciembre de 2017.

Que asisten suficientes razones para encontrar procedente la escrituración del inmueble mencionado en el visto, a nombre de quien fuera adjudicado oportunamente.

Por ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:**

**ART.1º: APRUÉBASE** la cancelación del saldo total adeudado realizado por el Señor Jorge Mariano Rolando, SUAREZ, D.N.I. N°: 17.114.984 y la Sra. María de las Mercedes, OCHOA D.N.I. N°: 18.358.5017, correspondiente al crédito acordado oportunamente por la Municipalidad de Oliva, para la adquisición de una unidad habitacional del Plan "60 Viviendas", por el sistema FO.VI.COR., ubicada en calle Regina Lingua N°: 260, datos catastrales C: 01 S: 04 M: 0034 P: 019, de esta Ciudad de Oliva, Cuenta N°: 07341.-

**ART.2º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

**ART.3º:** De forma.-